



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050006801** de 11-02-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 119A No 70 – 46/48**

Radicado IDPC: 20195110004302 del 24 de enero de 2019.  
SDQS: 143412019

Respetado señor(a) Anónimo(a):

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por la ejecución de aparentes obras sin la respectiva licencia de construcción en el inmueble localizado en la Calle 119A No. 70 – 46/48 del Barrio Niza.

Considerando que el predio de la denuncia se encuentra dentro del Sector de interés cultural – Niza Sur, uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ejecutó una visita de inspección visual y realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto.

En consecuencia, se envía como anexo un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el 1 de febrero de 2019 y el registro fotográfico obtenido del día de la visita.

Del informe se concluye que en el inmueble localizado en la Calle 119A No. 70 – 46/48 se han venido realizando actividades de obra sin el permiso de esta entidad, ni la licencia de construcción correspondiente expedida por una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias del Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital*

<sup>1</sup> “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050006801 de 11-02-2019

Pág. 2 de 2

y como respecto de los que no están declarados.”, procederá a remitir el caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar una cita previa al teléfono 3012035734.

Teniendo en cuenta que la presente comunicación fue presentada por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNANDEZ BORDA**

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó:  
Vº Bº Jurídico:  
Revisó:

Arq. Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención  
Abg. Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención  
Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención

Anexos:

Acta e informe de visita de inspección Calle 119A No. 70 – 46/48.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO  
VIA DEL TRÁMITE DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
IDPC

Nombre del Proceso:	Protección del Patrimonio Cultural
Procedimiento:	Control Urbano
Version:	1
Código:	

ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE:	CALLE 119A NO. 70 - 48		
FECHA DE LA VISITA:	1 DE FEBRERO 2019	HORA DE LA VISITA:	8:30 AM
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA:	FRANK AGUIRRE S	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	MAESTRO DE OBRA.	Nº IDENTIFICACION:	-

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION:	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	FECHA:	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CATEGORIA:	
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA.	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	FECHA:	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	U. EN SERIE NZA
RESOLUCION IDPC.	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº	FECHA:	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE:	
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº	FECHA:	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA.			

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO:	CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>	ASILAM LATERAL <input type="checkbox"/>	AISLADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	SI, SIN CERRAMIENTO.	No. DE PISOS:	2 PISOS
--	--	---	----------------------------------	-------------	----------------------	---------------	---------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto):	<input checked="" type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL:	SIN USO.
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCION:	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> AMPLIACION <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input checked="" type="checkbox"/>	ADECUACION FUNCIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 963 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD):	TODA EL AREA DEL INMUEBLE.		

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION:	PERMISOS ADICIONALES:
OBRA EJECUTADA EN:	MONUMENTO EN ESP PUBLICO <input type="checkbox"/> CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> ANDEN <input type="checkbox"/> PARQUE <input type="checkbox"/> PLAZA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

SE EVIDENCIA REALIZACION DE OBRAS SIN PERMISOS IDPC Y LICENCIA DE CONSTRUCCION:

- DEMOLICION MUROS INTERIORES.
- RETIRO DE PANELE EN MUROS INTERIORES.
- MODIFICACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.
- MODIFICACIONES ESPACIALES EN LA CONSTRUCCION.

NO SE ENCUENTRA AUIISO INFORMATIVO DE TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.

Se firma por quienes en ella intervinieron

ELABORADO POR:	TESTIGO:	NOTA:
	-	Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Parágrafo 3 "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la resolución número 0963 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION DE PROTECCION E INTERVENCION DEL PATRIMONIO	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los tramites y actuaciones a cargo del IDPC

ELABORADO POR:

FRANK AGUIRRE SALAMANCA

FECHA DE LA VISITA:

01 DE FEBRERO DE 2019

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**



Localización de los predios de la Calle 119A No. 70 – 46/48.

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Calle 119A No. 70 – 46/48	Dirección anterior: N / A			
Localidad:	11 SUBA	UPZ:	24 NIZA	Barrio:	009109-NIZA SUR
CHIP:	AAA0120KRJH	Acto admin. UPZ:	DECRETO 175 DE 2006	Código catastral:	0091090106

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> <b>INFORME DE CONTROL URBANO</b> <b>NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO</b>	Versión: 1
		Página 2 de 5

**NORMATIVA PATRIMONIO:**

<b>Sector de Interés Cultural</b>	Este inmueble se encuentra inscrito en el SECTOR DE INTERES CULTURAL NIZA SUR - Declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126). CATEGORIA DEL SIC: DESARROLLO EN SERIE, por lo que cualquier intervención debe tener la aprobación de éste Instituto.
-----------------------------------	--

**NORMATIVA UPZ:**

USO				EDIFICABILIDAD			
Sector normativo de uso:	19	Subsector normativo de uso:	I	Sector normativo de edificabilidad	19	Subsector normativo de edificabilidad:	A
Área de Actividad:	Residencial			Índice de ocupación:	0.50		
Zona:	Residencial Neto			Índice máx construcción:	Ver Decreto 175 de 2006 y 368 DE 2008		
Tratamiento:	Conservación de Sectores de Interés cultural con vivienda en serie			Altura permitida:	Dos (2) pisos		

**ANTECEDENTES EN EL IDPC:**

Una vez revisado el expediente del inmueble de la Calle 119A No. 70 – 46/48 que reposa en el archivo predial de esta entidad, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención, no se ha informado de la ejecución de obras de intervención mínimas, no se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud.

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:**

Construcción medianera, de tipología de implantación continua, de 2 pisos de altura. Construida en mampostería maciza a la vista con algunas áreas pintadas en color blanco en torno a las ventanas y la fachada principal. La construcción cuenta con un antejardín el cual a su vez no posee cerramiento tipo reja. En el interior se encuentra un inmueble deshabitado, actualmente no posee uso.

**RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:**

La visita realizada el día 1 de febrero del 2019 fue atendida por el maestro de obra quién permitió el acceso al inmueble y se identificaron las siguientes actividades que no cuentan con el permiso del IDPC ni con la respectiva licencia de construcción:

- Demolición de varios muros interiores en los dos pisos de la construcción.
- Retiro del pañete en varios muros interiores de la construcción.
- Modificaciones espaciales en la construcción.
- Modificación de redes de servicios públicos.

Otras actividades que se están realizando en el inmueble pero que no requieren permiso de esta entidad son:

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE  
INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL  
URBANO

- Desmante de la carpintería metálica y de madera como puertas, closets, marcos y perflería de ventanas.
- Desmante del acabado de piso.
- Desmante de cielo falso.
- Desmante de muebles de cocina.
- Desmante de muebles de baño y de habitaciones.

En el inmueble no se encuentra valla informativa de licencia de construcción.

Las observaciones descritas en el presente oficio están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

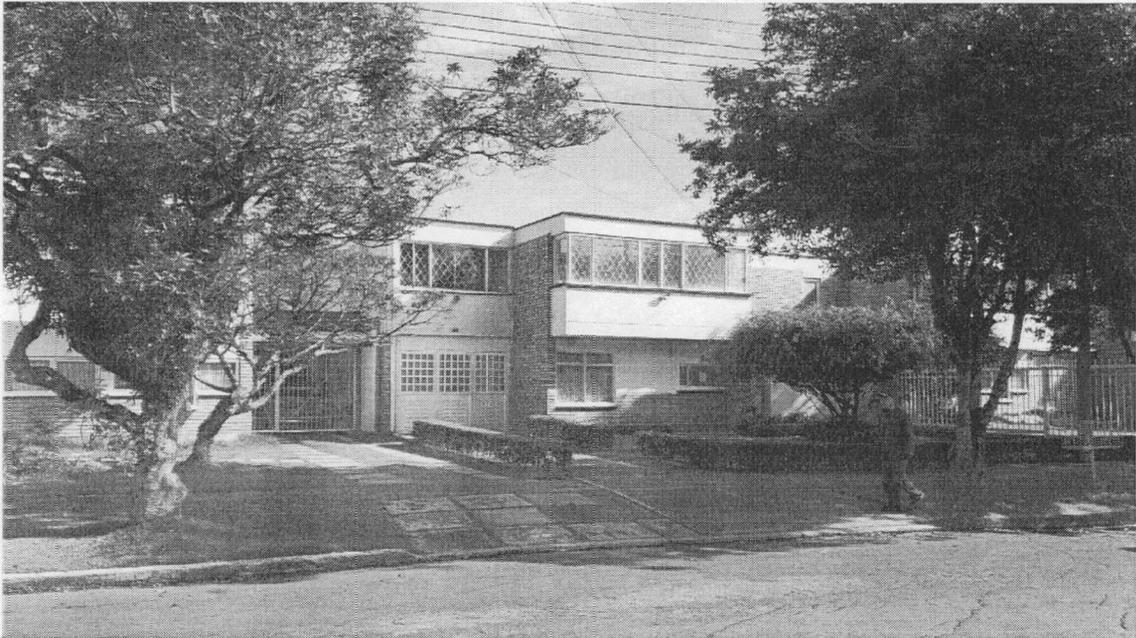
REGISTRO FOTOGRAFICO



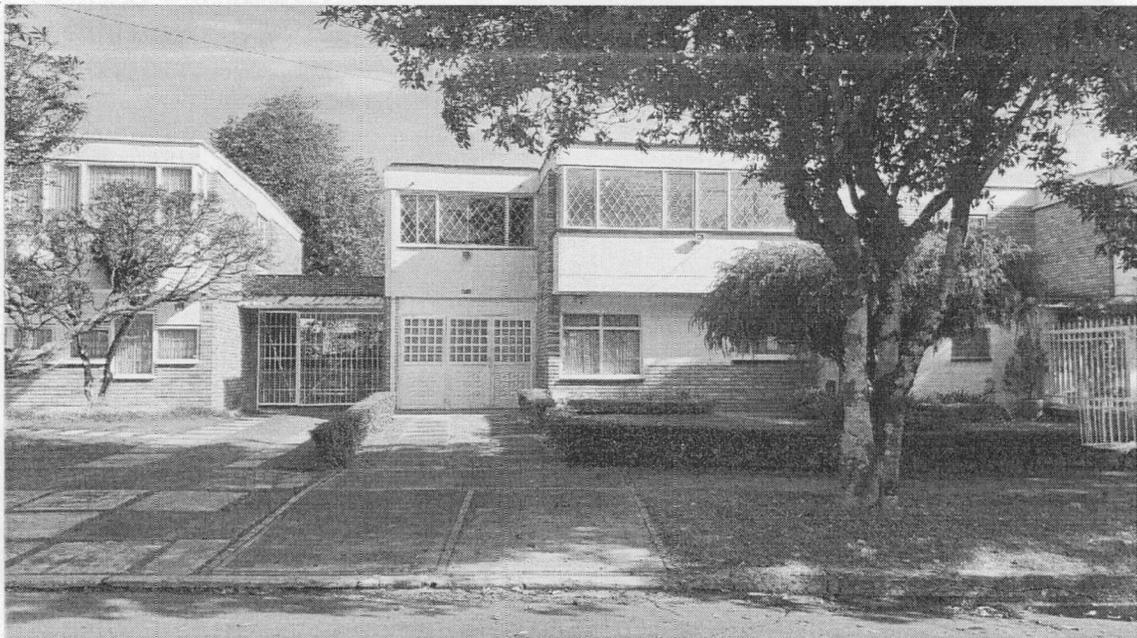
Imagen aérea del predio de la Calle 119A No. 70 - 46/43.

(fecha de toma de la imagen: Año 2015)

Fuente <http://mapas.bogota.gov.co/>



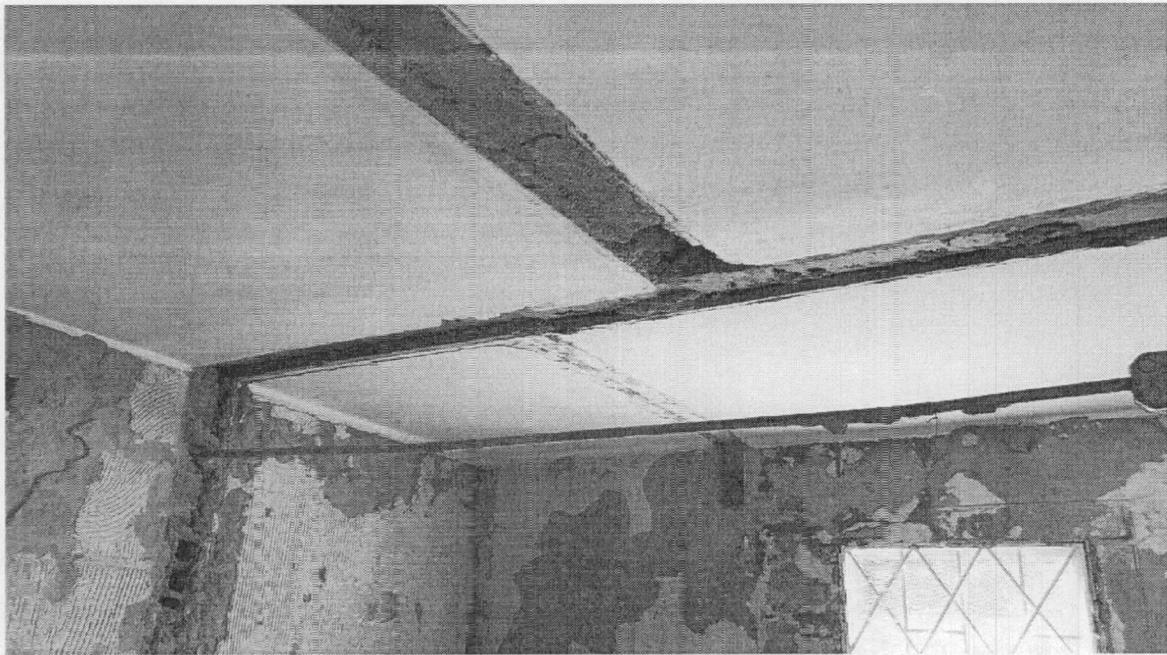
Fachada principal del inmueble localizado en la Calle 119A No. 70 – 46/48.  
Fotografía 1 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



Fachada principal del inmueble localizado en la Calle 119A No. 70 – 46/48.  
Fotografía 2 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



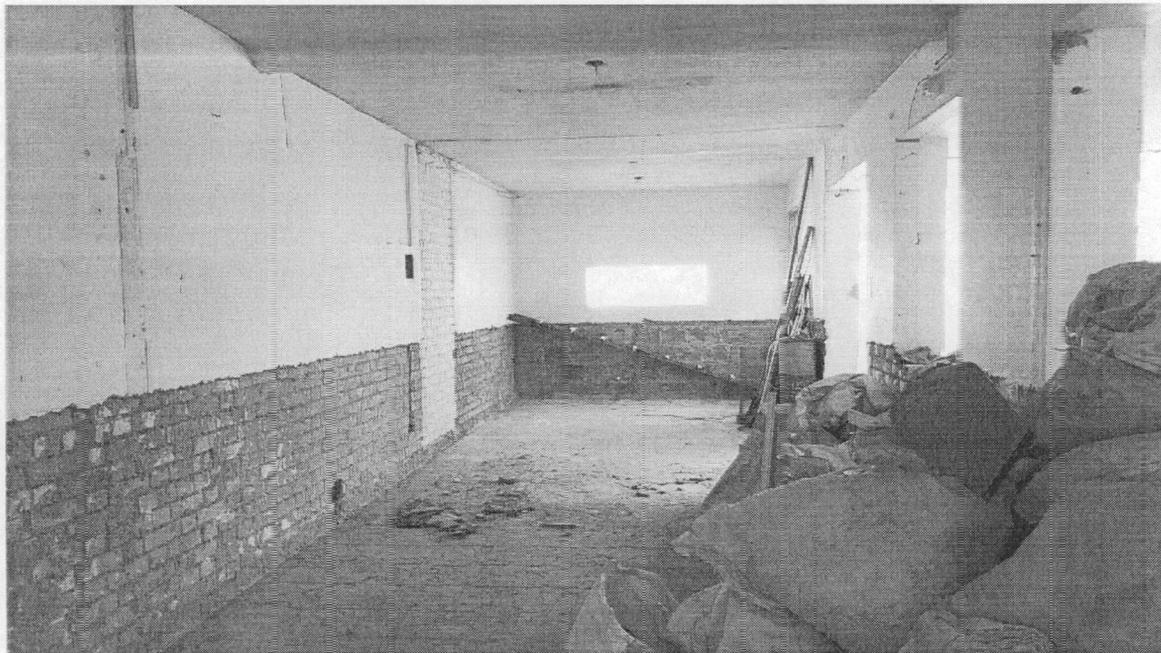
Vista desde el interior donde se observa demolición de muro posterior que conectaba con el patio.  
Fotografía 3 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



Fotografía de área donde se evidencia modificación a red de servicios públicos.  
Fotografía 4 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



Zona de acopio de escombros al interior de la construcción.  
Fotografía 5 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



Espacio interior donde se evidencia desmonte de acabado de piso, pañete y acopio de escombros,  
Fotografía 6 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).



Patio posterior de la construcción donde se encuentran elementos de carpintería y escombros.  
Fotografía 7 – (Fecha de toma de la imagen 1 de febrero del 2019).

*Frank Aguirre Salamanca*

**FRANK AGUIRRE SALAMANCA**

Arquitecto contratista  
Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural